RESOLUCIÓN EXENTA N° 226 / REGIÓN DE VALPARAISO.

REF: AUTORIZA PRÁCTICA PROFESIONAL

VALPARAISO, 12 DE MAYO DE 2014

VISTOS:

La Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; El D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna de SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley Nº 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley Nº1/ Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República; Resolución exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre de 2012, que delega facultades en Directoras Regionales; Resolución Exenta Nº 3315 de diciembre de 2013, que aprueba la distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2014; Resolución exenta Nº 047 de fecha 19 de marzo de 2014 que nombra a la Directora Regional de Valparaíso, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural.

2. Que, el Instituto de Capacitación Técnica Profesional, mediante carta de fecha 14 de abril del presente año, solicitó autorización para que la alumna Romina Andrea Ruz Rojas realice su práctica profesional en el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional de Valparaíso.

3. Que, dicha solicitud ha sido evaluada favorablemente por la autoridad de este servicio.

4. Que, existe la necesidad de autorizar la realización de la práctica profesional solicitada, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la realización de la práctica profesional de la siguiente alumna del curso "Secretariado Ejecutivo Contable Computacional" del Instituto de Capacitación Técnica Profesional: **Romina Andrea Ruz Rojas, Cédula de Identidad Nº15.501.071-1.**

 El periodo de práctica ya mencionado, se extiende desde la dictación del presente acto administrativo hasta el 16 de junio del año 2014, con un corte en el periodo de invierno, que será el lapso establecido en el año calendario académico del Instituto.
2. El tiempo de práctica será el determinado en el numeral anterior y a razón de 40 horas semanales, distribuidas en jornadas de 8 horas diarias de lunes a viernes.
3. Las actividades que desarrollará la citada alumna estarán relacionadas con el área administrativa contable de la Dirección Regional, con la finalidad de adquirir competencias en dicha materia.
4. Durante el período de práctica, la referida alumna deberá guardar reserva de los hechos que tomen conocimiento en razón de las actividades que le corresponda realizar y utilizar los bienes del Servicio con el objeto exclusivo de cumplir labores inherentes a su práctica profesional.
5. El horario de permanencia de la alumna no podrá extenderse más allá de las 17:30 horas, salvo que sea autorizado o requerido por la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Valparaíso para funciones específicas relativas a las actividades asignadas.
6. El Servicio Nacional de la Mujer reembolsará los gastos efectuados durante el período de práctica profesional, siempre que correspondan a movilización hacia y desde el Servicio u otros gastos de traslado dentro de la región, inherentes a las actividades asignadas, en conformidad a lo dispuesto en el Código del Trabajo.
7. Se deja constancia que los alumnas no tendrán derecho a percibir remuneración alguna del Servicio Nacional de la Mujer por las labores que realicen en su período de práctica profesional, ni mantendrán vínculo alguno de subordinación con éste. Por su parte, el Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Valparaíso no se hará responsable por accidentes ni daños de ninguna especie que la alumna en práctica pudiese sufrir durante su permanencia en este organismo o como consecuencia de las actividades que en razón del ejercicio de su práctica profesional realicen fuera de él.
8. La alumna individualizada en la presente Resolución desarrollará su práctica profesional en calidad de alumna regular del Instituto de Capacitación Técnica Profesional.

9. La encargada de la supervisión de esta práctica en esta Dirección Regional será doña Liliana Morales Zamora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALESKA CASTILLO LÓPEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

WCL/LMZ/GCA/PBD/DLC/RGS

DISTRIBUCION:

-Dirección Regional

-Departamento de Administración y Finanzas Regional

-Interesada